

Dirección de Administración Licitación Pública Nacional LPN/02/SEGOB/2021 Acto de fallo





ORDEN DEL DÍA

1	Declaración de inicio al acto de fallo
1.	
2.	Presentación de los servidores públicos comparecientes en el presente acto
3.	Lectura del Fallo
4.	Cierre y firmas del acta por los comparecientes
-	reditadas las personalidades en el presente acto, en uso de la palabra la Mtra. Kelly María Bolio Moguel, quien preside el le evento, lo declara formalmente iniciado

2).- Quien preside el evento, presenta a los servidores públicos de la Secretaría de Gobierno del Estado de Quintana Roo y el titular del Organo Interno de Control de la Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo que comparecen en esta etapa del procedimiento, y los licitantes participantes.

Nombre Cargo POR LA SECRETARÍA DE GOBIERNO				
Mtra. Kelly María Bolio Moguel	Jefa del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales			
Lic. Ángel Rubén Medina Llanes	Jefe del Departamento de Atención a Auditorías y Control ASESOR			
Lic. Alfonso Duran Suarez	Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Gobierno			

3).- En desahogo al tercer punto del orden del día, quien preside el evento señala que; Derivado del análisis cualitativo realizado a la propuesta técnica de la empresa participante en el presente procedimiento, se observa lo siguiente:

De la empresa Soluciones IKEA S.C, cumple de forma cualitativa con la totalidad de los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados en la cláusula décima de las bases de la presente licitación y anexos, mismos que son necesarios para cumplir de forma oportuna con los compromisos que se deriven de la adjudicación del contrato correspondiente, toda vez que no infringe el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, así también la mencionada empresa presenta su oferta económica de acuerdo con lo establecido en la cláusula décima, sobre 2 de los requisitos económicos de las bases de la licitación, lo cual se manifiesta en el siguiente cuadro:

"Respecto al presente acto autoridad, esté podrá ser impugnado mediante el recurso de inconformidad en los términos establecidos en el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo"





Dirección de Administración Licitación Pública Nacional LPN/02/SEGOB/2021 Acto de fallo





Oferta económic	a antes de I.V.A.
Licitante	Partida 1
Soluciones IKEA S.C.	\$3,448,270.00

Derivado de que el presente procedimiento es bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional y a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; en apego a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, y en cumplimiento a lo señalado en la cláusula segunda "descripción y objeto del procedimiento de licitación" inciso e), de las bases que a letra dice:

"De la adjudicación. Para esta licitación, se considerará la adjudicación a un solo licitante,

Se determina adjudicar la partida 1 (Partida única) al licitante en cuestión, en virtud de que cumplió cualitativamente con la totalidad de los requisitos legales, técnicos y económicos, además de que presentó una propuesta solvente y conveniente para el Gobierno del Estado de Quintana Roo. En estas condiciones se adjudica el contrato de la siguiente manera:

Partida 1: Servicio de Elaboración del Proyecto del Manual de Organización y del Proyecto del Manual de Procedimientos de la Secretaría de Gobierno, por un subtotal de \$3,448,270.00 (Son: Tres millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil doscientos setenta pesos 00/100 M.N.) más \$551,723.20 (Son: Quinientos cincuenta y un mil setecientos veintitrés pesos 20/100 M.N.) correspondiente al 16% de I.V.A., dando un monto total de \$3,999,993.20 (Son: Tres millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y tres pesos 20/100 M.N.)

Así mismo, el licitante adjudicado se obliga a garantizar el cumplimiento del contrato adjudicado, de acuerdo con lo establecido en la cláusula novena, garantía que deberá otorgarse, inciso a) que a letra dice:

La convocante informa a los asistentes que la copia del acta debidamente firmada, se les hará llegar a la dirección de correo electrónico que proporcionaron en la lista de asistencia a éste acto, a través de las direcciones de correo oficial: Licitaciones.segob@gmail.com;, se les solicita su confirmación cuando hayan recibido el acta. Así mismo se informa que con fundamento en el artículo 25, fracción tercera de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, el presente fallo será notificado por escrito vía correo electrónico a cada licitante de esté procedimiento.

La presente acta, estará pública para su consulta en la siguiente liga electrónica: https://groo.gob.mx/segob/convocatorias-y-bases-de-licitacion/

La convocante verificó en la página de la Secretaría de la Contratoría del Estado (SECOES) si el licitante se encontraba o no inhabilitado. Por lo que derivado de la revisión antes descrita, misma que fue realizada a través de la página https://qroo.gob.mx/secoes/proveedores-







Dirección de Administración Licitación Pública Nacional LPN/02/SEGOB/2021 Acto de fallo





sancionados se hizo constar que la empresa Soluciones IKEA S.C actualmente no se encuentra inhabilitado por parte de la Secretaría de la Contraloría del Estado.

4).- No habiendo otro asunto que tratar, una vez leída y ratificada la presente acta se procede a su firma, para constancia y efectos legales que correspondan, siendo las 12:30 horas del propio día que lleva por fecha, por los que en el acto intervinieron.

POR LA SECRETARÍA DE GOBIERNO

Mtra. Kelly María Bolio Moguel

Jefa del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaria de Gobierno Lic. Ángel Rubén Medina Llanes Jefe del Departamento de Atención a

Auditorías y Control

ASESOR

Lic. Alfonso Duran Suarez

Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaria de Gobierno